



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **154**-2019-GRA/GGR.

Huaraz, **19 MAR 2019**



VISTO:

El Informe N° 090-2019-GRA/GRAD/SGAF-ACP, de fecha 13 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

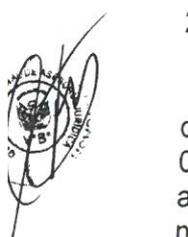
Que, con el documento del visto, el Sub Gerente de Administración Financiera informa al Gerente Regional de Administración, que el Area de Control Previo ha observado la Resolución Gerencial Regional N° 0393-2018-GRA/GRI, en cuanto a la consignación errada del número de Contrato;

Que, con la Resolución Gerencial Regional arriba indicada se aprueba la Liquidación de Contrato N° 027-2018-GRA de la obra "INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F DEL PP.JJ. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA C/IGV	S/ 4,837,763.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 129,898.59

Que, en el Artículo Primero de la Resolución N° 0393-2018-GRA/GRI, se ha incurrido en error material, al haberse consignado, erróneamente, el número del Contrato de la obra, como 027-2018-GRA, debiendo ser lo correcto el N° 083-2017-GRA, cuya corrección es procedente, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";





De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Rectificar, de oficio, por error material, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0393-2018-GRA/GRI, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 027-2018-GRA de la obra "INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F DEL PP.JJ. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH", de acuerdo al siguiente detalle:"

COSTO FINAL DE LA OBRA C/IGV	S/ 4,837,763.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 129,898.59

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR la Liquidación de Contrato N° 083-2017-GRA de la obra "INSTALACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F DEL PP.JJ. MIRAMAR BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH", de acuerdo al siguiente detalle:"

COSTO FINAL DE LA OBRA C/IGV	S/ 4,837,763.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 129,898.59

**ARTICULO SEGUNDO.**- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0393-2018-GRA/GRI, de fecha 31 de diciembre del 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
 GERENTE GENERAL REGIONAL.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 20 MAR. 2018  
  
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO

